

BOLETIN

DE LA

Asociación de Médicos Titulares

Organo oficial de la Junta de Patronato

Se publica los días 10, 20 y 30 de cada mes.

Dirección: La Junta Central

Colaboradores: Todos los asociados.

ADMINISTRACIÓN

Lain Calvo, número 3, principal

HARO

Imprenta, Sáenz-López.—HARO



Gobierno
de La Rioja
Desarrollo Económico
e Innovación

Dirección General de
Cultura y Turismo

Biblioteca de La Rioja



ANEMIA,

palidez, desarreglos periódicos, palpitaciones nerviosas, desvanecimientos, debilidad por excesos, agotamiento por pérdidas humo-
rales, **se curan** rápidamente con

Hemoglobina líquida Dr. Grau

Pídase en farmacias. Depósito central: Grau y Buñil, S. en Cta. Campo Sagrado, 24.

NOTA.—Ponemos á la disposición de los Sres. médicos cuantas cajas soliciten para sus ensayos prácticos, las que remitiremos en el acto y á porte pagado.

12, Cruz, 12-MADRID. Caza, campo y viaje. 12, Cruz, 12-MADRID.

MOISÈS SANCHA.--SASTRE



Los Sres médicos que deseen vestirse en Madrid con arreglo al gusto de la moda del día y no puedan abandonar sus partidos, pueden hacerlo facilmente remitiéndonos las medidas tomadas según nuestra instrucción, ó una prenda de su uso que les esté bien.



A los Sres. médicos asociados de esta Revista, se les hará un descuento del 10 por 100 en sus pedidos, sobre los precios del catálogo, siendo de cuenta nuestra el embalaje y porte hasta la estación de destino.

Se remiten catálogos ilustrados á quien lo solicite.

BOLETIN

DE LA

Asociación de Médicos Titulares

SUMARIO.—SECCIÓN OFICIAL.—Junta de Gobierno y Patronato.—Asamblea.—SECCIÓN DE FONDO.—Crónica.—SECCIÓN LIBRE.—A grandes males heroicos remedios.—Asamblea de médicos de Tarragona (Continuación).—DELEGACIONES PROVINCIALES.—VACANTES.—Necrologia.—Noticias.—Telegramas.—CORRESPONDENCIA.

SECCIÓN OFICIAL

JUNTA DE GOBIERNO Y PATRONATO

ASAMBLEA

Las Compañías de ferrocarriles de Madrid, Zaragoza, Alicante, Norte, Andaluces, Cáceres, Sur de España, Central de Aragón y Soria, han comunicado al Exmo. Sr. Presidente de ésta Junta que concederán la rebaja solicitada para los Médicos titulares que concurran á la Asamblea de Delegados de su Asociación (1).

La rebaja y condiciones són las siguientes:

1.º Tienen derecho á la rebaja no solo los Asambleístas, sino tambien sus esposas y sus hijos:

.....
(1) Véase la ADVERTENCIA IMPORTANTE que se inserta en la sección de noticias

Billetes para un viaje de ida y vuelta, siguiendo al regreso la misma dirección que á la ida y con facultad para detenerse en las estaciones del tránsito durante el periodo que tengan va idez.

RECORRIDOS contados separadamente sobre el trayecto de cada Compañía	1.ª CLASE		2.ª CLASE		3.ª CLASE	
	Bases por viajero y kilómetro	Minimum de percepción por viajero	Bases por viajero y kilómetro	Minimum de percepción por viajero	Bases por viajero y kilómetro	Minimum de percepción por viajero
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
De 50 á 100 kilómetros	0'075	»	0'056	»	0,033	»
» 101 á 200 »	0'07	7'50	0'053	5'60	0,031	3,30
» 201 á 300 »	0'065	14'00	0'05	10'60	0,029	6,20
» 301 á 400 »	0'06	19'50	0'046	15'00	0,027	8,70
» 401 á 500 »	0'055	24'00	0'042	18'40	0,025	10,80
» 501 en adelante	0'05	27'50	0'038	21'00	0,023	12,50

Además se percibirá el 10 por 100 de impuesto para el Tesoro.

Cédula de identificación.—Para disfrutar de estos precios será indispensable que los interesados exhiban una cédula de identificación que les acredite como Asambleístas.

Dicha cédula, expedida por la Junta de Patronato, será de caracter personal é intransferible y estará firmada por el interesado y por el Presidente y Secretario de la Junta, cuyo sello llevará.

Al dorso de la cédula deberán consignarse los nombres de la esposa é hijos que acompañen al Asambleísta.

Estos facilitarán á la Junta de Patronato en el más breve plazo los detalles necesarios para hacer la tirada é inscripción de las tarjetas de identidad.

Duración del viaje.—Para el viaje de ida: Desde 8 días antes de la apertura de la Asamblea hasta la víspera de su clausura. Para el viaje de regreso: desde el día siguiente de la fecha de la apertura hasta 8 días después del en que terminen las sesiones.

Trenes que pueden utilizarse.—Todos los que lleven carruajes de la clase del billete, incluso los expresos, rápidos y de lujo, pero abonando en este caso los recargos correspondientes.

Los Agentes de las Compañías podrán pedir cuando quieran la cédula de identidad que deberá presentarse con el billete, el cual no podrá utilizarse mas que por los interesados.

Para la detención en ruta, cambios de clase, equipages, etc., las condiciones son las generales de esta clase de billetes y se detallarán al dorso de las cédulas de identidad, que se expedirán hasta el 10 de Noviembre próximo por esta Secretaría.

Madrid 28 Octubre 1906.

El Secretario,

A. Muñoz.

SECCIÓN DE FONDO

CRONICA

LA ASAMBREA DE SEVILLA (1)

Fué digno remate de las celebradas últimamente. Un bueno y querido amigo mio, que reside en aquella región, me indicó la conveniencia de celebrar una Asamblea Bético-Extremeña. Como en casos parecidos, hube de manifestarle que los asociados de cada partido, de cada provincia y de cada región, son los que, conocedores de las circunstancias especiales de estas, han de decidir los actos que la Asociación debe realizar en los partidos, en las provincias y en las regiones. Por mi parte, yo siempre estoy dispuesto á acudir á donde los compañeros me consideren útil, aun á riesgo de que desmerezca en su concepto, dado el que por lo visto tiene de mi la mayoría. Lo importante es que la Asociación se consolide: lo de menos son los personalismos.

La circunstancia de encontrarse fuera de Sevilla mi querido amigo señor Sánchez Romero, Delegado de aquella provincia fué causa de que hasta el 24 ó 25 no supiese fijamente si la Asamblea había ó nó de celebrarse. Muchos asociados de la misma provincia de Sevilla tampoco tuvieron conocimiento del acto que había de realizarse hasta el 27 y tuvo lugar el día 30.

Apesar de esto, acudieron á la Asamblea unos 200 asociados, según el «Liberal de Sevilla» que, como todos los periódicos regionales, la describieron extensamente. Entre los asistentes se encontraban muchos médicos libres de la Capital demostrando de ese modo que como he dicho, repetidas veces, no hay ni puede haber antagonismo ninguno entre titulares y libres y que todos los compañeros, que, por sus méritos, consiguieron una posición independiente están con nosotros. En Sevilla se vieron claramente confirmadas tales apreciaciones. Por esto, por el número de asociados que concurrieron, por los temas que allí se discutieron, por la seriedad que revistió y por los acuerdos que se tomaron, la Asamblea tuvo extraordinaria importancia.

El señor Roquero, decano de la Facultad, respetabilísimo por su saber y condiciones personales, nos honró sentándose á nuestro lado en la mesa presidencial. Igual honor nos dispensaron en el banquete, con que tuvieron á bien obsequiarme, á más de éste, el señor Laborde, Catedrático é Inspector Sanitario Provincial, y el señor Lupiañez, Catedrático tambien (como á la Asamblea asistieron bastantes médicos libres) tres verdaderos prestigios científicos. Los discursos que estos señores pronunciaron, elocuentísimos, reveladores de su superior capaci-

(1) En otro número publicaremos la reseña que de ella hizo la prensa.

dad y del cariño que sienten por la Asociación, entusiasmaron á cuantos tuvimos la suerte de oírles. Por lo que á mí hace, si siempre me ví confuso ante las atenciones que los asociados me dispensaran, mas había de estarlo al hacerse interprete de ellas tan esclarecidos compañeros. Reitréoles desde estas columnas, la expresión de mi reconocimiento, tanto por lo que personalmente me afectan las deferencias que me guardaron cuanto por el apoyo que ofrecieron á la Asociación. Nunca dudé en el triunfo definitivo de nuestra causa; pero hoy confío mas que antes, si posible fuera, mas que por las positivas ventajas logradas porque vamos con siguiendo el apoyo decidido y entusiasta de valiosísimas personalidades.

Seis días permanecí en Sevilla constantemente atendido y acompañado por numerosos asociados, entre ellos los señores Sanchez Romero, Sandino Presidente de la Junta de Sevilla, Labandera, vocal de la misma, Delegados de Córdoba, Cádiz, Huelva, Badajoz y señores Ramírez, Presidente de la Junta de Olivenza, y Castilla, Presidente de la de Fregenal.

Con el entusiasta Presidente de la Junta de la Capital, que más especialmente me sirvió de amabilísimo é inteligente cicerone, visité cuanto de más notable encierra Sevilla. La vida de aquel pueblo originalísimo, el contraste que resulta de ver implantados todos los progresos de los tiempos en una ciudad realmente oriental, las maravillas del arte arabe que allí se admiran y los no menos admirables restos del poderio romano, cual el circo de Italica, dejaron en mi ánimo recuerdos imborrables. Nunca pensé que en circunstancias tales, hubiera tenido ocasión de contemplar tantas bellezas, ni creí que mi pobre espíritu fuera capaz de comprenderlas. Podía considerarme util para todo menos para apreciar el arte y en Sevilla me sentia artista.

Una vez más he de repetir quedé altamente obligado profundamente reconocido, á los asociados todos de la región Betico-Extremeña, mas especialmente á los antes citados, á los de Jerez (tambien en Jerez pasé un día en extremo agradable, del que conservo muy gratos recuerdos) y á los organizadores de la Asamblea, entre ellos al Delegado suplente señor Caro, tan entusiasta asociado como excelente compañero.

Todo en la vida tiene sus compensaciones. Verdad es que algunos malos ratos me ha proporcionado la labor profesional que las circunstancias me han impuesto; pero aun cuando hubieran sido mucho mayores, tendrían compensación sobrada en la satisfacción inmensa que siento al ver el número de nobles y leales amigos que en todas las regiones he conseguido, gracias á mis modestas gestiones en favor de la clase.

Después de todo, los ataques de ciertos explotadores profesionales en nada me molestaban. Les tomaba como de quien eran, y se dieron á conocer muy pronto. Por otra parte, jamás pensé hacerme rico ni con la profesión ni de ninguna manera: los médicos de pueblo no podemos tener tales pretensiones. Ahora como antes, solo puedo aspirar á ver satisfechas mis no crecidas necesidades, y confío en que, de cualquier modo, serviré para eso como he servido hasta aquí. Si la

campaña que en contra mía se ha seguido, hubiese causado el efecto que sus autores buscaban es fácil hubiese sufrido la colectividad más que yo, no por mis meritos, sino por la situación en que los acontecimientos me colocaron. Valgo demasiado poco para que á no ser Presidente de la Asociación nadie se acordara de mí. Tal vez las ofensas de que se me ha hecho víctima, hayan sido causas de que los compañeros me guarden muchas más atenciones de las que merezco. He ahí por donde tendria que estar agradecido á los autores de todas esas ofensas sinó me inspiraran profunda repulsión sus arterias y ruindades.

A. A. C.

SECCIÓN LIBRE

A GRANDES MALES, HEROICOS REMEDIOS

NUNCA ES TARDE SI LA DICHA ES BUENA (1)

Rompo cuartillas para escribir otras después de haber leído la Crónica del BOLETIN correspondiente al 10 del mes pasado «R. O. de excepción.»

Mucho podíamos decir sobre el litigio fracasado de Elanchove y triunfo nada simpático, alcanzado por las comisiones de las Diputaciones Vascas, Alava, Guipuzcoa y Vizcaya; pero queremos guardar silencio, y silencio profundo, más bien por respeto que por virtud, en vista de las resoluciones tomadas por los señores que forman la vanguardia de nuestro ejército.

Pospongo, pues, mi humilde criterio al elevado criterio de éstos señores, sin renunciar por esto á mi derecho á protestar particularmente en voz alta contra tan excepcional resolución por parte de un Gobierno en sus días j rostreros.

Dejemos al tiempo, según nos dicen, el triunfo alcanzado por las Diputaciones Vascongadas de un Gobierno en su postrimería, y todos en coro cantemos: que la tierra le sea lijera.

Reciban por este conducto un voto de confianza los señores de la Junta de Gobierno, en particular el Dr. Muñoz, y los señores Almaraz, Verdejo y Fernández, y de gratitud los señores Inspectores del interior y del exterior, y una muestra de reconocimiento al señor Gobernador de Bilbao, por su celo demostrado en favor del derecho y de la justicia, y de felicitación nuestros compañeros Vascos, porque en la tierra han sufrido la persecución y merecido como galardón, la palma triunfante de los mártires en la Gloria. — Bienaventurados los que tienen hambre y sed de justicia. — Soy partidario de la emisión del pensamiento que produzca luz dentro de nuestra sociedad; pensamiento que debe publicarse en nuestra BOLETIN con entera libertad y nobleza; sin lastimar susceptibilidades; sin faltar á la verdad ni á las conveniencias sociales, antes que apelar á

(1) Véase el número 97.

periódicos extraños, como lo hemos visto con disgusto; porque en nuestro *Organo* cabe lo provechoso y lo inútil; las cuitas, y las alabanzas; querellas y agasajos; denuncias y triunfos; derrotas y laureles; viajes, banquetes y derechos [humillados; penas para unos y glorias para otros; y como formamos una sociedad familiar de derechos y de deberes comunes, debemos saber cuanto pasa con precisión, á tiempo, para gozar ó sentir con nuestros hermanos; protestar en vez alta como esforzados campeones contra tantas y tantas irregularidades pasadas de punto como hay por ahí á *cencerros tapados*, antes y después de la publicación de la Instrucción que hoy nos rigue, y de la que también se prescinde de ella.

En esto consiste la verdadera solidaridad, la solidaridad fraternal que entre todos debe reinar, lo contrario es, el individualismo refinado; el egoismo corrompido y despreciable.

Aquí hemos venido libre y espontáneamente á formar parte de un cuerpo con nuestras armas y bagages; cada cual con sus derechos y deberes, á ejercitarlos y á cumplirlos, para que sean respetados los primeros, como satisfechos los segundos; pero como entre deberes y derechos existe mútua reciprocidad, de tal modo, que en donde hay un derecho, existe un deber, y vice-versa; pues de lo contrario, no habría compensación ó equivalencia justa entre lo primero y lo segundo, entre lo uno y lo otro. Pues así como la falta á los deberes tiene su sanción penal en nuestros Estatutos, Instrucción y Reglamentos del Cuerpo y Montepío, y por tanto quien el ejecutor de la pena; de igual manera, cuando los derechos legítimamente adquiridos y amparados en las disposiciones mismas no son atendidos; son burlados, chasqueados, ó como se les quiera llamar, dicho se está, que á la defensa de los daños causados por derechos lesionados y preceptos infringidos, habrá defensor que los salve; pues de lo contrario, faltando el equilibrio, la reciprocidad resultaría falsa, y como los derechos compensan los deberes, como satisfechos los deberes, dan lugar al respeto de los derechos, he aquí, que, faltando la ley de la reciprocidad ó de la compensación, que es la ley natural, de la recta razón y de la equidad, base fundamental de todo organismo, cae infaliblemente por su propio peso el edificio, como descende la piedra hácia la tierra, produciendo un ruido; esto es, el desconcierto; la desavenencia; la confusión; la anarquía.

Sin orden ni concierto; sin moralidad en las costumbres; sin respeto á las leyes y sin su justa aplicación, no le concedo larga vida á institución alguna por magna, fuerte y sólida que en sus principios sea. La anarquía es, por tanto, su consecuencia fatal y necesaria.—Bien claro y terminante lo ha dicho el Secretario de la Junta, nuestro apreciable amigo Sr. Muñoz en su comunicación al Ministro de la Gobernación con motivo del pleito de Elanchove.

“Un caso más, E. S. de rebeldía sistemática contra lo estatuido de los muchos que á diario viene denunciando la opinión pública y que revelan el estado anárquico de nuestras costumbres, el voluntario apartamiento de la legalidad, etc. etc.,”

Ya lo creo, que el caso de Elanchove es uno más, no de los muchos; de los

numerosos é infinitos en su línea apartados de la legalidad, antes y después de la Instrucción provisional y definitiva; con usurpación de derechos creados y con escandalosas infracciones de estas, del R. del Cuerpo y de sus disposiciones transitorias; de la Ley de Sanidad y del R. D. 14 de Junio de 1891 y de otras varias disposiciones que citaremos, posponiendo algunos Municipios el respeto á lo mandado, á sus deseos y pasiones dominantes; el sagrado derecho al antojo; la capacidad legal, á la incapacidad ilegal, con el único pretexto de la *interinidad perdurable*, sin que por esto haya dejado de resonar las retumbantes y rutinarias palabras de la convenida regalia: *en el nombre de la legalidad; de la moralidad, y de la justicia.*

¿Por ventura, el individuo incapacitado por una ley especial para ejercer en propiedad un cargo oficial no lo está de igual manera para desempeñarlo interinamente?—Pues negar á uno el derecho sancionado á la posesión de una cosa conquistada á costa de servicios prestados; de ingratitudes recibidas, y de sacrificios, en aras del deber y de la humanidad, equivale á despojar á otro de la posesión legítima de su propiedad adquirida por mérito del trabajo, para regalarlo á quien carece en absoluto de meritos y derechos.—Esto es á todas luces ilegal, inmoral, injusto; y lo que es ilícito, la recta razón lo detesta, y la conciencia lo repele.

Cuando en los Centros administrativos locales de una Nación, se tiene por costumbre inveterada desacatar los principios fundamentales del derecho y de deber, y como apéndice, digámoslo así, los preceptos establecidos en su régimen sanitario, uno de los principales por su importancia y trascendencia y sin reflexión ni escrúpulos; sin respetar leyes ni procedencias; menospreciando derechos legítimos y legítimas aspiraciones, servicios y méritos en individuos comprendidos en las mismas; haciendo caso omiso de todo; algunos ó muchos de los que componen aquellas entidades, sometidos al imperio de su señor ó caudillo político para obedecer y conceder preeminencia, privilegios y regalias injustas y atropelladoras á todo principio legal y á toda potestad legítima, para favorecer á determinadas personas incapacitadas, ó sin razón y sin justicia, ó para que continúen fuera de la legalidad, sin ajustarse al juicio de su razón, á los deseos de su corazón y á los gritos de su conciencia que les dice: *haz bien; evita el mal; salva tu responsabilidad misero mortal*

Este es el estado anárquico de nuestras costumbres y el voluntario apartamiento de la legalidad de que se ocupó el Dr. Muñoz en su exposición al Sr. Ministro con motivo de la contienda de Elanchove. Pues si es estado anárquico en las costumbres, de los que figuran por conveniencia propia en política con el adjetivo de monárquicos, tiene poco de respetuoso, de leal y de amor á la monarquía; menos tiene de filial y de justo, pero sí, mucho de altivo y de soberbio, el voluntario apartamiento de la legalidad por lo ilícito; nada de excelso el vasallaje; y todo esto, de catolicismo, un bleo.

Todo es hijo de las épocas: por eso en las pasadas florecieron aquellos grandes hombres; como en la presente florecen estos.

¡A defendernos! gritan por ahí: en nuestras manos tenemos el remedio; ó somos necesarios á la sociedad en que vivimos, y sabemos imponernos dentro de la legalidad, sin adelantar un paso, y sin perder una línea; ó doblemos la servil frente ante la soberbia del feudo caudillo para que disponga á su antojo, (como hasta aquí) de nuestros derechos; de nuestros destinos, y hasta del pan nuestro de cada día que la Providencia nos da en la ley, y aquel nos quita impasible, sin dolor en su corazón, y sin inquietud en su conciencia.

Como el ejército es una sociedad de militares pagados para sostenimiento del orden y defensa de la Patria, el Cuerpo de titulares es otra sociedad de médicos con sus derechos que defender y sus deberes que cumplir. En aquella sociedad no se eligen jefes al gusto de todos; los impuestos son acatados; mandan y los demás obedecen; y si el mandato es impertinente, ó es injusto, no se discute; se calla y se cumple, como subditos.—En nuestra sociedad, por el contrario, de la libre y espontánea voluntad de todos resultan elegidos los vocales para la constitución de la Junta de G. y P., única representación oficial del Cuerpo, tutora, procuradora y defensora de nuestros derechos é intereses colectivos é individuales cerca de los Poderes públicos, como se determina en los artículos 1.º y 2.º del Reglamento del Cuerpo.—Todo es aquí común, opinable y discutible por todos, menos la Ley de Sanidad; la Instrucción, los reglamentos del Cuerpo, el de Partidos médicos, y cuantas disposiciones subsisten vigentes en esta materia, que nos imponen silencio; porque en derecho constituido, ni cabe opinión, ni interpretación ingeniosa de cabalista amaestrado en el arte de las trasposiciones y combinaciones de las palabras para que de ellas resulte el cálculo mañoso preconcebido; hay, pues, que ajustarse con sumisión á lo terminantemente dispuesto, para que cada cual en su puesto, propio ó elegido, respete y haga respetar en sus derechos, deberes y consideraciones, aptitudes y circunstancias determinadas, guardando y haciendo guardar; cumpliendo y haciendo cumplir cuanto las leyes establecen, sin dilemas, ni distingos artificiosos.—Hemos llegado, por fin, al objeto principal de este mal bosquejado trabajo; es decir, á la Circular de la Junta de G. y P. de 30 de abril último, dirigida á los titulares y representantes de Partido para un solo caso, y á los señores Delegados provinciales, para los tres que abarca la referida comunicación.—De ninguna manera podía permanecer inactiva a Junta, siéndole indiferente los muchos casos de rebeldía sistemática que á diario vienen denunciando la opinión pública contra lo estatuido con infracciones y perjuicios á los compañeros empadronados en su censo á manera de contrato, por el cual se paga á cambio de obtener un derecho legítimo; y si este derecho quedara al fin frustrado ó malogrado, como jamás es de esperar, la privación por motivo de pretexto, ora de tiempo, ora de simulación, causa sería de conmoción en el ánimo de los que un día creyeron y confiaron en promesas ú ofertas de palabras escritas en documento regio.

Riudoms	1	Cardona Sanz, Enrique	3.531	»	40	»	24.933,79	201	1.500	Variable	»	Llana	3 ^a
Selva (La)	1	Martí Boix, Damián	2.941	»	42	»	13.941,12	700	1.500	3.000	»	Idem	3 ^a
Vilaplana y Musara	1	Vacante	1.129	»	»	»	»	»	1.000	»	»	Accidentada	4 ^a
Tortosa	2	(Sabate Andrès José (Vila, Santiago	24.452	80.000	»	»	850.782,86	1.500	2.500	Variable	3	Variable	1 ^a
Alcanar	1	Canalda, Pedro	4.998	6.000	80	150	24.000	375	1.500	2.000	5	Accidentada	3 ^a
Alfara	1	Fortuni José	1.870	»	25	30	7.278	500	1.000	2.500	12	Montañosa	4 ^a
Aldover	1	Meyer, Arturo	1.401	»	64	120	15.202,85	500	1.000	1.480	6	Llana	4 ^a
Amposta	1	Forcadell, Ildeonso	4.226	4.183	30	50	19.426,80	1.000	1.500	Variable	8	Idem.	3 ^a
Ametlla	1	Monner, Antonio	2.533	»	12	40	12.142,74	700	1.500	2.700	5	Idem	4 ^a
Benifallet	1	Sastre Jerónimo	2.040	2.200	30	90	16.000	500	1.500	2.750	12	Accidentada	3 ^a
Cenia (La)	1	Pons, Luis	3.390	3.452	48	100	22.000	425	1.000	2.000	1 á 2	Variable	3 ^a
Freginals	1	Cruz Rivera, Juan de la	762	762	15	28	7.158,54	350	750	1.800	2	Montañosa	5 ^a
Galera (La)	1	Felipe, Luis	1.462	1.468	30	50	12.292,75	375	750	2.000	1	Llana	4 ^a
Godall	1	Menéndez, Luis	1.884	1.884	40	40	12.241,45	300	750	2.500	1	Accidentada	4 ^a
Ginestar	1	Escoda, Simón	1.715	1.715	Ignora	»	»	100	750	2.000	3	Llana	4 ^a
Cherta	1	Cardona, Manuel	2.866	2.866	114	200	21.188,78	750	1.500	2.000	3	Idem.	3 ^a
Más de Barberáns	1	Llombart, Rafael	1.593	1.690	30	50	11.998,96	750	1.000	2.700	2	Montañosa	4 ^a
Más den Vergen	1	Albid Martí, Joaquín	776	776	100	100	»	125	750	500	3	Llana	5 ^a
Pauls	1	Roquet, Pedro	1.244	1.244	8	50	7.525,58	50	750	2.500	5	Accidentada	4 ^a
Perelló	1	Pujol Capsada, José	4.160	4.600	60	100	29.000	2.000	2.000	5.000	25	Variable	2 ^a
Rasquera	1	Ginovart, José	1.305	1.508	30	50	6.841,42	1.000	1.000	1.500	5	Accidentada	4 ^a
Roqueta	1	Segura Isidro, Antonio	4.948	4.948	115	115	46.653,74	1.000	1.500	4.000	4	Llana	2 ^a
Santa Bárbara	1	Subirats Royo, Santiago	3.384	3.408	48	100	15.000	500	1.000	2.500	2	Idem	3 ^a
San Carlos de la	1	Andrés Castell, Dositeo	3.843	3.901	34	100	19.610,08	750	1.000	3.000	10	Idem	3 ^a
Rapita	1	Bengochea, José	1.895	1.895	54	54	12.450	No hay	1.000	1.750	4	Montañosa	4 ^a
Tivenys	1	Vidal Miralles, Juan	6.615	6.615	125	125	43.680,44	990	1.500	2.500	1	Llana	3 ^a
Ulldecona	1	Roset Rovira, Juan Bautista	12.625	»	150	»	200.415,85	2.000	2.500	»	»	Llana	1 ^a
Valls	1	Domingo Martí, Luis	1.964	»	35	»	»	150	1.000	3.000	»	Llana	4 ^a
Alcover	1	Nogués Dalmau, Gabriel	695	695	10	30	5.658	300	750	2.500	5	Idem	5 ^a
Alió	1	Delseny Manuel	1.161	»	10	»	4.753,82	40	1.080	2.500	»	Idem	4 ^a
Brafin	1												

6. ^a	2. ^a	5. ^a	4. ^a 5. ^a	2. ^a	3. ^a 4. ^a	2. ^a	3. ^a 4. ^a	3. ^a 4. ^a	4. ^a	4. ^a	4. ^a 5. ^a	5. ^a	4. ^a	4. ^a 5. ^a								
Cebra	Figuerola y Plá	Pon de Armen- tera	Puigpelat y Nu- lles	Riba (La)	Rodoña, Masllo- rens, y Puigtiagos	Vallmoll y Gari- delis	Vilabella	Vilallonga, Rou- rell, Maso y Mila	Villarrodonà y Ayguamurica	Vendrell	Albiñana	Altafulla y Tama- rit	Arbós	Bellvey	Bisbalde Panadés	Calafell	Lloréns	Pobla de Mon- tornes	Roda y Bonastre	Riera y La Nou	Salomó	
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Pobret, Pedro	Pujol Isern, José	Llaurado, Francisco	Busquets Robert, Fortunato	Llobera Vila, José	Teixido Pablo	Clariana Fábregas, Andrés	Vacante	Mestre Miguel, José	López Escot, Modesto	Mercader Soler, Félix	Vacante	Dalmau Monserrat, Jerónimo	Mari Fontanals, Ramón	Arigos Sanlleu, Salvador	Rafols Raventos, Salvador	Mallol Queralt, Víctor	Nin Caniz, Andrés		Rull Oliva, José	Vacante	Idem	
952	2.684	935	1.400	772	2.286	1.641	1.248	2.960	2.500	4.782	1.118	781	387	1.826	833	1.630	1.257	883	976	1.550	945	860
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
40	120	»	20	10	22	25	10	46	50	58	6	6	4	18	15	12	12	6	10	10	7	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
125	125	125	105	70	240	9.991	6.000	19.356	17.255,81	40.856,13	7.076,31	6.274	4.000	21.336,36	7.690	8.125	7.468,78	5.464	7.231,79	5.400	1.834	
750	2.000	750	1.000	750	200	1.250	50	2.000	1.500	1.500	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	750	80	50	50	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
4	4	»	5	»	8	4	»	5	4	2	2	3	2	2	3	3	2	2	5	»	»	
Accidentada	Accidentada	Idem	Algo accidentada. Idem	Muy accidentada	Llana	Llana	Llana	Algo accidentada. Llana	Accidentada	Llana	Llana	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Accidentada	Idem	Idem	

San Vicente de Calders	1	1	Raventós Fortuni, Salvador	350	4	12	4.192,79	50	750	400	2	Idem	5. ^a
San Jaime de Domenys y Bañeras	1	1	Sanjoán Sanjoán, Mariano	1.489	25	30	8.052	80	1.500	3.500	6	Llana	3. ^a
Torredembarra y Oreixell	1	1	Ferrer Rosell, Pedro	789	5	10	6.100	50	1.500	2.000	4	Idem	3. ^a
				1.997	20	40	21.858	100	1.500	2.000	4	Idem	3. ^a
				433	433	5	4.000	25					

Aprobado en la sesión de hoy.-Madrid 26 Abril 1905.-V.º B.º-EI Presidente, José Canalejas y Méndez.-EI Secretario, Antonio Muñoz.

Provincia de Córdoba

(Gaceta del 24 de Agosto de 1905.)

PUEBLO ó agrupaciones de pueblos que deben constituir la titular	N.º de mé- dicos titulares	QUIEN DESEMPEÑA actualmente la titular	Censo de la población		N.º de fami- lias pobres		CUANTIA del presu- puesto muni- cipal. Pesetas.	Sueldo de la titular		Distancia en kilómetros que hay que recorrer para visitar la titular.	TOPOGRAFIA de la titular y observaciones	Categoría que corres- ponde a la titular
			Oficial	Real	Que hay	Que debe haber		Que tie- ne en su poder	Que de- be tener			
Córdoba	2	6	58.275	»	No hay padrón.	»	1.882.338,16	1500	2.000	»	»	1. ^a
Obejo	1	1	1.188	»	20	»	13.703,93	700	1.500	2.250	Escabrosa	4. ^a
Villaviciosa de Córdoba	2	2	4.500	»	400	»	47.400	999	1.500	3.000	»	3. ^a
Aguilar y el a- nejo Aguilar	4	4	10.796	10.796	1.247	»	240.682	999	1.500	1500 1700 2500	»	»
Aldeade Zapatero	1	1	1.231	2.000	300	»	»	997	1.500	1.250	»	3. ^a
Monturque	1	1	1.306	1.306	150	»	25.703,07	999	1.500	»	Accidentada	3. ^a

[illegible]

Belmez	4	2	López Rivera, Francisco (Marín Martín, José)	8.216	8.219	500	»	180.790,80	2.000	2.000	3.250	8	Accidentada.	2. ^a
Blázquez	1	1	Gala Brías, Francisco de la (Jiménez Manso, Manuel)	1.050	1.050	50	»	»	750	1.000	1.250	2	Llana	4. ^a
Espiel	2	2	Caballero Caballero, Emilio (Salguero Montero, Joaquín)	3.253	8.726	460	»	»	999	1.250	2.500	3	Muy accidentada	3. ^a
Pefarroya	2	2	Horrillo Infante, Fermín (Hernández Sucar, Vicente)	3.088	4.782	400	»	»	1.000	1.500	2.600	10	Llana y accidentada	3. ^a
Pueblo Nuevo del Terrible	2	2	Navarro Sáez, Francisco (Bautista Didier Luque, Juan)	6.725	7.836	550	»	»	1.000	1.500	4.000	4	Llana	3. ^a
Valsequillo y Granajuela	1	1	Solo de Zaldivar, J. Antotio (Ruiz León, Antonio)	1.200 (850)	1.200 850	60 40	»	»	13.600 (9.398,26)	950 (1.500)	1.750	3	Idem	3. ^a
Villanueva del Rey	2	2	Berengena, Joaquín (Caja Fernández, Jesús)	2.94	3.083	150	»	»	32.860 (999)	999	2.000	3	Muy accidentada	3. ^a
Hinojosa del Duque	2	2	Díez Barca, Pedro (Pérez del Rey, Eduardo)	10.998	550	»	»	»	105.723,88	990	2.000	5	Llana	2. ^a
Belalcázar	»	»	Tena, Manuel, de (Pérez Fernández, José)	7.682	»	504	»	»	40.416	999	1.500	3	Accidentada	3. ^a
Fuente la Lancha	1	1	Lira Montenegro, Rafael (Barro y Gallegos, Frnc. de)	544	»	»	»	»	»	»	750	»	»	5. ^a
Villaralto	1	2	López Morales, Julian (Serrano Rivera, José Ramón)	4.682	»	80	»	»	18.618	750	1.000	2	Accidentada	3. ^a
Viso	2	2	Garzón Muñoz, Joaquín (Gama López, Francisco)	4.218	»	500	»	»	47.332,71	642	1.000	3	Llana	3. ^a
Lucena y Encinas Reales	3	4	Salas Arjona, Francisco (Marqués Repiso, Joaquín)	21.294	21.179	1.500	2.500	»	548.443,26	999	2.000	»	»	2. ^a
Montilla y aldea de Sta. Cruz	4	6	Palop Segovia, Francisco (Cabello de Alba, Antonio)	12.943	19.000	»	»	»	172.298,68	999	2.500	15	Accidentada	1. ^a
Montoro	2	2	Torres Pardo, Sebastián de (Coco y Gómez, Antonio)	11.400	11.400	»	»	»	300.000	1.100	2.000	»	Sierra y campiña	2. ^a
Adamuz	2	2	Luque Ayllón, Manuel (Vargas Romero, Rafael)	4.401	4.401	300	»	»	60.500	997,50	2.000	»	Sierra	3. ^a

[illegible]

Conquista	1	1	Rincón Torrés, Fernando	868	960	20	20	12,991,86	1,000	2,750	5.
Dostorres	2	2	(García Arevalo, Andrés	4,569	4,387	550	600	62,372,32	2,500	3,000	3.
Guíjo	1	1	(Amaya Concha, José	679	685	20	100	13,922	999	2,500	5.
Pedroche	1	2	(Rivas Hódar, Enrique	2,798	2,798	500	500	39,796,58	995	1,500	3.
Torrecampo	2	2	(Vera Fernández, Manuel	3,238	3,410	500	500	69,268	2,500	3,000	3.
Villanueva de Córdoba	4	4	(Vacante	9,771	11,120	700	800	115,083,70	999	1,500	3.
Villanueva del Duque	1	1	(Yún Torralbo, Alejandro	3,565	5,000	250	250	29,000	1,500	8,500	3.
Priego y sus a-			(Pedraza Romero, Fermín								
gregados Campo			(Moreno Calero, Martín								
Nuves, Cañuelo,			(Yún Ligero, Antonio								
Castil de Cam-			(Gerardo Bobadilla, Siro								
pos, Cortijos del											
Judio, Esparra-											
gal, Higuera,											
Tarajal, Zagrilla,											
Zamoranos, La-											
guillas, Callada,											
Zorrilla, Solvito,											
Prados, Vega,											
Azores, Parede-											
jas, Carrasca, Na-											
vas, Cartellar,											
Salado, Poyata,											
Gesulla, Milina,											
Jarila y Navase-											
quila y los Villa-											
res											
	5	6	(Zurita del Valle, Antonio	Todas							
			(Galisteo Pino, Emilio	reunidas	21,842	1,792		206,431,87	599,40	2,000	11
			(Siller Rodríguez, Andrés								
			(Pedrajas Suardia, José Pedro								
			(Fernández Gómez, José	16,745							

Carcabuey	3	3	(Luque Bartolomé)	4.700	»	»	»	»	»	»	»	»	3. ^a
Almedinilla, con dos agregados	1	»	(Serrano López, Juan)	3.873	3.873	»	»	»	»	»	»	»	3. ^a
Fuenteojar	»	»	(Martín Martínez, Teodoro)	1.495	»	»	»	»	»	»	»	»	3. ^a
La Rambla	2	2	(Núñez Arenas, Pedro)	6.297	6.297	500	»	71.199,45	1.250	2.000	»	»	2. ^a
Fernán-Núñez	3	2	(Cabello Sánchez, Fernando)	5.907	5.907	300	300	88.593,84	995	2.000	1.750	»	2. ^a
La Victoria, con San Sebastián de los Ballesteros	1	1	(Alvarez de la Cuesta, Félix)	1.292	1.292	150	150	14.922.	1.575	1.000	1.575	»	3. ^a
Montemayor	1	2	(Baena y Romero Fernando)	943	943	»	»	»	»	»	»	»	3. ^a
Montalbán	1	1	(Caracuel y Ruiz, Benito)	3.14	3.024	400	400	34.800	971	1.500	1.521	»	3. ^a
Santaella	2	2	(Rodríguez Córdoba, Antn. ^o)	3.010	3.010	300	300	35.000	1.750	1.500	2.250	»	3. ^a
Rute y su agre- gado Zambra	3	3	(Lora y Lucena, Ildefonso)	3.633	3.633	300	300	77.000	3.000	2.000	2.000	»	2. ^a
Benamejí	2	2	(López Sillero, Francisco)	10.740	10.740	527	»	»	990	2.000	2.000	»	2. ^a
Palenciana	1	1	(Salto Domínguez, Francisco)	4.628	4.681	600	»	49.102	1.650	2.000	2.500	»	3. ^a
Iznajar y sus ane- jos	3	3	(Torres Sánchez, Miguel)	2.492	»	246	»	35.529,98	1.500	2.000	3.250	»	3. ^a
			(Nieto Torres, José)	7.930	»	800	»	85.697	1.500	2.000	3.000	»	2. ^a
			(Plasencia, Francisco)										
			(Velasco Cabello, Francisco)										
			(Serrano Sahagún, Antonio)										
			(Rivera Manuel)										
			(Gómez Sanches, Enrique)										

Aprobado en la sesión de hoy.-Madrid 26 Abril 1905.-V.º B.º.-El Presidente, José Canalejas y A.ºndez.-El Secretario, Antonio Muñoz.

Pero antes de entrar de lleno en materia sobre la última parte de la citada Circular, tema indicado en el anterior artículo, voy hacer una lijera observación: á nadie ofendo; contra nadie me revelo, ni me violento, ni me sublevo; escribo en uso de un perfecto derecho, á la vez que cumplo con un deber que la conciencia me impone; soy uno de los tantos á pedir que la Ley se cumpla con todo rigor, pues para todos se ha escrito, y para todos es igual; á fin de que la razón se imponga; la equidad impere; la moral prevalezca y la justicia triunfe por encima de los exclusivos privilegios; de las repugnantes preeminencias, y de las absurdas regalías sin fundamentos de derecho.

Este será el objeto de mi siguiente artículo.

Entanto se repite de V. Sr. Director, suyo afmo y atento S. S. q. b. s. m.

Un ex-titular.

ASAMBLEA DE MEDICOS DE TARRAGONA

(Continuación)

A pesar de todo lo estatuido ó legislado hasta 12 enero de 1904, Cataluña no tuvo otros titulares que los que algún Alcalde monterilla nombraba para hacer la guerra á algún digno profesor que no quisiera amoldarse á sus pretensiones y estaba bién cimentada su reputación entre los vecinos del pueblo; en este caso, compañeros, bien lo sabeis, se buscaba un médico que se prestara á una guerra á muerte con su compañero que las más veces desconocía, se le nombraba titular con fuerte remuneración en el presupuesto, haciendo pagar así á los vecinos el precio de sus odios y crueldades, que no era lógico sostuviera con su peculio particular teniendo las riendas de la administración del erario municipal; y ésto compañeros, duraba lo que duraba la influencia de aquél Alcalde y después se modificaba el presupuesto y las 2.000 pesetas se convertían en 7 pesetas 50 céntimos, ¡vergüenza causa el decirlo! pero entre tanto ya habían logrado rencillas entre comprofesores, cuestiones de amor propio sostenían la lucha hasta que por fin uno de los dos quedaba aniquilado, ó los dos, que era lo más común. Para esto y solo para ésto han servido hasta hoy las titulares en Cataluña, ó mejor en los pocos pueblos de Cataluña que los hubo de verdad.

Vino el R. D. de 14 de Junio de 1891 posteriormente á la ley municipal de 1877, ningún Ayuntamiento protestó: ¿sabéis por qué? porque no se oponía á la ley municipal como tampoco se opone la Instrucción general de Sanidad de 12 de Enero de 1904; pero aquél R. D. del 91 no clasificaba á los Ayuntamientos imponiéndoles un tanto fijo en el presupuesto para titular, y sobre todo y más que todo porque no creaba un Cuerpo de titulares, no los unía, no hacía una masa compacta y unida para defender sus justos derechos por tanto tiempo im-

punemente burlados, como lo hace hoy la Instrucción general de Sanidad; por esto han puesto el grito en el cielo y solo por esto, nosotros pues, viendo que solo el anuncio de nuestra unión pone á nuestros eternos contrarios los pelos de punta, hagamos manifestaciones claras y terminantes de la realidad de nuestra unión, se agacharán pronto y el triunfo será nuestro, del que usaremos cuerda-mente y en su beneficio, no como ellos cruelmente y en perjuicio nuestro y de sus propios intereses que por falta de cultura desconocen. Por esto supliqué en una de nuestras sesiones la conveniencia de esta Asamblea, para que conste á los Ayuntamientos que unidos nos aperebimos al combate.

Dije que en Cataluña á penas si hubo titulares hasta 12 Enero de 1904, á pesar de la antigua legislación sobre los mismos discutida y aclarada por infinidad de reales órdenes citadas y otras que omití; para probarlo me bastará un hecho histórico que citaré: cuando la Instrucción provisional de Sanidad de 1903, mi distinguido amigo don José Pascual ilustrado Presidente del Colegio de médicos de la provincia de Gerona, propuso una asamblea de Colegios en Zaragoza para discutir la Instrucción y mandar á la Inspección general de Sanidad las reformas que á juicio de dicha Asamblea debían en ella introducirse; la Asamblea se celebró y tuve la alta honra de representar en ella al Colegio de médicos de esta provincia del cual era entonces presidente; muy bien estudiada llevaba mi querido y distinguido compañero don José Pascual, la Instrucción, pues como ponente que fué por iniciador en aquella tarea, demostró haber hecho de la misma una verdadera disección; pero al llegar á la cuestión de titulares dijo con la franqueza que le caracteriza, que cedía la ponencia al que creyese conocer mejor el asunto puesto que él lo desconocía por no haber arraigado en la provincia de Gerona semejante institución; entonces fué cuando yo me encargué gustoso de esta ponencia por creer conocía regularmente el asunto, no porque en esta provincia hubiese arraigado no, sino porque lo había estudiado detenidamente en el código Médico-Farmacéutico, mi consultor durante los años de mi calvario rural, y en La Correspondencia Médica de Madrid periódico profesional que hizo muchas campañas á favor de la clase Médica en general y de la de los titulares en particular.

Queda pues plenamente demostrado que en Cataluña no arraigaron los titulares, que si hubo algunas fueron en perjuicio de la clase médica, puesto que no eran mas que por demostrar odios y ejercer venganzas indignas de hombres bien nacidos, y todo ello olvidando reales órdenes, leyes y reales decretos, si bien no se olvidaban todas, puesto que si un desgraciado titular de los de ocho pesetas al año cobradas mal, tarde ó nunca, por cualquier circunstancia en época de epidemia se retiraba por el foro, bien pronto se le recordaba y aplicaba, aunque fuera antigua la R. O. de 11 de abril de 1856 imponiéndole un correctivo por abandono, por cuya falta debía someterse á un castigo severo, pronto, equitativo y justo según determina la R. O. citada.

Dije también que la Instrucción general de Sanidad obliga á los Ayuntamientos á su cumplimiento á pesar de la vigente ley municipal.

El Decreto de 24 Octubre de 1872 ya obliga á los Ayuntamientos á cumplimentar el Reglamento sobre asistencia á los pobres imponiéndoles dicha obligación á pesar de la ley municipal de 1870. El Decreto de 7 abril de 1881 declara terminantemente que las obligaciones de Sanidad y nombramiento de médicos impuestas por reales órdenes y decretos deben cumplirse por los Ayuntamientos á pesar de la ley municipal. El preámbulo del R. D. de 14 Junio de 1891 declara terminantemente que se tuvo muy en cuenta no decretar nada que se opusiera á la ley municipal, y en fin claramente se deduce que todos los gobiernos que han puesto sus manos pecadoras en este desdichado asunto, han partido de la base de no dejar libres á los Ayuntamientos en cuestiones de sanidad y beneficencia como era natural y lógico, pues ningún Estado por liberal que sea y por partidario de la autonomía que resulte, jamás concederá autonomía completa para este asunto, como jamás los derechos individuales existirán bajo este punto de vista en un país que aunque sea civilizado no haya llegado al grado más elevado de la humana perfección; y conste que soy autonomista.

La ley municipal vigente determina en su título 3.º artículo 73 que es obligación de los Ayuntamientos, entre otras cosas, la acción y vigilancia de las Instituciones de Beneficencia, pero dice también que las atribuciones de los Ayuntamientos en el ramo de Beneficencia, serán y se entenderán siempre sin perjuicio de la alta inspección que al Gobierno confiere la legislación vigente sobre beneficencia general y particular «claro es pues que no es la beneficencia de la exclusiva incumbencia de los Ayuntamientos y porque no lo es, dice el último párrafo de dicho artículo» procederán en conformidad á lo que determinen las mismas leyes y reglamentos dictados para su ejecución».

He aquí demostrado pues que la Instrucción general de Sanidad de 12 de Enero de 1904 y el Reglamento de 11 Octubre del mismo año, por ser asuntos de Beneficencia obligan á los Ayuntamientos á su cumplimiento,

Ahora bien, importa pues que vosotros los titulares obligueis con acción común cortes pero enérgicamente y tenacidad sin fin, á los Ayuntamientos á proveer vacantes por tiempo indefinido y con los sueldos reglamentarios, obligando al muy Ilustre señor Gobernador á que rechace los presupuestos de los Ayuntamientos que no lleven consignadas las debidas partidas para el titular según la clasificación establecida por nuestras leyes y Reglamentos, confiando con la solidaridad más estrecha que desde hoy ha de reinar entre todos los que sufrís del mismo mal y necesitáis el mismo remedio; consideración, dignificación y remuneración.

DELEGACIONES PROVINCIALES

Con todo interés se ruega á los señores Presidentes de Junta de distrito de esta provincia de Cáceres, que no hayan recaudado las cuotas de socorro para la infortunada señora viuda del compañero don Ramón Rentero Cuesta, que falleció en Botija el día 18 de Septiembre del año anterior, lo verifiquen á la mayor brevedad, pues así lo exige el compromiso contraído en Junta provincial verificada el 21 de Junio de 1904.

Sergio Pesado Blanco.

VACANTES QUE NO DEBEN SOLICITARSE

La de Gilbuena (Avila) sin antes pedir informes al Presidente del Distrito don Ricardo Montequi titular de Barco de Avila.

La de Millana (Guadalajara), sin previos informes de don Domingo Puente, de Sacedon, Presidente de la Junta del Partido.

La de Javierregay (Huesca) y sus agregados pues el anuncio está hecho de acuerdo con el compañero que la desempeña. Para más informes dirigirse al Presidente del distrito, don Agustín Castejon, residente en Jaca.

Anunciada la vacante de Médico titular de Chapinería (Madrid) se advierte á los compañeros, que no deben solicitarla por tener el propósito de continuar el que actualmente la desempeña, pudiendo informarse del Presidente del Distrito don Bernardino Beotas, residente en Navalcarnero.

Las de Candeleda (Avila, partido de Arenas de San Pedro) pues los compañeros que las han desempeñado las pretenden de nuevo. Para mas informes dirigirse al Sr. Delegado D. Eduardo García Somoza, residente en Cebreros.

NECROLOGIA

Han fallecido don Salvador Ortiz y Marsal; don Tamás Valls; don Arturo Espino, y don Nicolás Gutiérrez, entusiastas asociados y titulares de Guadarrama (Madrid), Fuenteguinaldo (Salamanca), Campillo de Salvatierra (Salamanca) y Castillejo Martín Viejo (Salamanca) respectivamente.

Reciban las familias de los finados nuestro más sincero pésame.

El 17 del corriente falleció en Amurrio la esposa de nuestro querido amigo y compañero don Francisco Cerdeño, á quien así como á sus hijos y demás familia acompañamos en su justo dolor por tan irreparable desgracia.

A la temprana edad de 21 años ha fallecido el joven Damian Sanchez, hijo de nuestro compañero y titular de Vianos (Albacete) don Luciano Sánchez Navarro.

Nuestro más sentido pésame á los padres y demás familia del finado.

Tras larga y penosa enfermedad el día 19 de los corrientes falleció en Pedralva, á la edad de 72 años, la respetable y virtuosa señora doña Josefa Mateo Pascual, sumiendo en el mayor desconsuelo á su hijo don Isidro Chust Mateo, Médico titular de dicho pueblo.

Por tan sensible pérdida, damos nuestro más sentido pésame al dignísimo é infatigable Vice-presidente de la Junta del distrito de Liria, don Isidro Chust.

NOTICIAS

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Como verán los asociados en la sección correspondiente, las compañías de ferrocarriles accediendo á la petición de la Junta de Patronato, han concedido una importante rebaja en los precios de los billetes que podrán utilizar los compañeros, y sus familias que acudan á la Asamblea de Delegados de nuestra asociación que ha de celebrarse en el próximo mes de Noviembre.

Aun no podemos fijar los días precisos en que tendrá lugar por depender esto de varias circunstancias, mas especialmente de la fecha en que el Gobierno fije la elección de Junta de Patronato. De todos modos podemos afirmar que la Asamblea se celebrará en el mes de Noviembre y como los billetes económicos que se nos han concedido pueden ser utilizados por los asociados y sus familias

8 días antes de la celebración de la Asamblea, cuantos asociados deseen servirse de ellos, debensolicitarlos antes del 10 de Noviembre por conducto de sus respectivos Delegados á la secretaria de la Junta de Patronato, expresando su nombre y el de su esposa é hijos si le acompañan, así como la estación de embarque y clase de billete que desean.

ASAMBLEA PROVINCIAL EN VALENCIA

Reunidos en el salón de sesiones del Instituto Médico los representantes de la Asociación de Médicos titulares de todos los distritos de la provincia, bajo la presidencia del delegado provincial D. Joaquín Gozálvez, por unanimidad se tomó, entre otros, el siguiente acuerdo:

En vista de la situación anómala en que se encuentran los médicos titulares de Requena y la tenaz resistencia del Ayuntamiento de dicho pueblo á pagar lo que legítimamente les corresponde (mas de 30.000 pesetas) por los servicios prestados y con el exclusivo objeto de evitar los perjuicios y disturbios que de esta tirantez de relaciones pudieran ocasionarse, pasaron en comisión á visitar al señor gobernador con objeto de darle las gracias por las gestiones realizadas y que persista en su enérgica actitud hasta conseguir se les pague á dichos médicos la cantidad que se les debe.

Efectivamente; fueron recibidos con exquisita amabilidad por el señor gobernador, quien les prometió solemnemente no cejar en su actitud hasta tanto el rebelde Ayuntamiento de Requena pague á sus médicos titulares lo que por derecho y en justicia les corresponde.

La comisión salió agradablemente impresionada de la visita, dados los propósitos que animan al señor gobernador y los representantes todos, haciendo suya la causa de los médicos de Requena, le dan las más expresivas gracias á la primera autoridad civil de esta provincia, á quien los médicos titulares estarán eternamente agradecidos.

Se acordó hacer presente á los asociados de toda España, seguros de que harán suya la causa de los médicos de Requena, el acuerdo tomado por los representantes de Valencia.

En el número anterior se dijo en la página octava se habían comprado, con el dinero ingresado últimamente en el Montepío, 134.000 pesetas en papel del Estado y las compradas fueron 165.000, nominales, que resultan 134.415 efectivas.

Aun cuando no consideráramos precisa esta aclaración, la hacemos por si alguno de los que andan buscando pretextos para criticar nuestra organización creía encontrarle en esa diferencia aparente.

Memorandum terapéutico de urgencia para estudiantes, médicos y farmacéuticos por don José María López y Rodríguez, con un prólogo de don Augusto Almarza Casado.

Esta importantísima obra publicada en Sevilla forma un elegante tomo en pasta de más de 400 páginas siendo el más completo de los publicados hasta hoy.

Aun cuando no disponemos de tiempo para ocuparnos con la extensión que merece, del notable trabajo del Sr. López Rodríguez, hemos de indicar sin embargo, que el autor ha recopilado en su prontuario las principales propiedades terapéuticas, indicaciones, modos de administración, dosis máximas de una vez y en veinticuatro horas, contraindicaciones, incompatibilidades etc. de todos los medicamentos tanto antiguos como modernos facilitando considerablemente su consulta el empleo en casos de urgencia de aquellos en que estamos poco familiarizados.

Si á esto se añade que ha intercalado en su obra nociones sobre pesos y medidas, dosificación por gotas de los medicamentos, momento en que deben tomarse, accidentes, venenos, glándulas y jugos orgánicos, aguas minero-medicinales de España, reglamento para el servicio benéfico sanitario de los pueblos, instrucción general de Sanidad, reglamento del cuerpo de médicos titulares, ordenanzas de farmacia, arancel de los derechos de médicos forenses y de los que actúan como tales, ley y reglamento de accidentes del trabajo y cuadro de inutilidades físicas que eximen del ingreso en el servicio militar, creemos inútil recomendar á nuestros compañeros la adquisición del *Memorandum terapéutico de urgencia* de que nos venimos ocupando y cuyo envío agradecemos al autor.

El precio de esta obra elegantemente encuadernada, es el de 10 pesetas. Los pedidos, á su autor quien la remite libre de gastos y franqueo.

SUSTITUTO.—Se ofrece para regentar ó sustituir en ausencias y enfermedades. Para informes y condiciones dirigirse á don Emilio Castan, residente en Cariñena (Zaragoza)

TELEGRAMAS

El Sr. Almarza ha recibido el siguiente telegrama que de todas veras agradece:

Boltaña 24.—Junta partido Boltaña reitérale su incondicional adhesión y cordial saludo.

Presidente.—Aramburu.

CORRESPONDENCIA

- Acered.—R. Sancho—Hecha traslación.
 Cantavieja.—M. Conde—Remitidos números
 Pedroche.—F. Rincón—Hecha traslación.
 Marchena.—E. Ferreras—Remitido número 97.
 Mediana.—J. Baringo—Hecha traslación.
 C. Real.—M. Messía—Id. id.
 Agoncillo.—C. Rodríguez—Remitido número 100.
 Suera.—S. Soler—Remitidos números 78, 96 y 98.
 Salamanca.—T. Sánchez—Hecha traslación.
 Villamartín de D. Sancho.—E. Llorente—Remitidos números: de aquí se le mandan á medida que se publican.
 Vall de Alba.—C. Albiol—Remitido número 97.
 Zaragoza.—M. Sanchez—Hecha traslación.
 Villanueva de la Reyna.—J. Rodríguez—Id. id.
 Mendara.—F. Marín—Remitidos números.
 Escorial M. Rosa y Aguilera—Id. id y hecha traslación.
 Mugardos.—A. Martínez—Complacido.
 Villasur de Herreros.—E. Vallejo—Hecha traslación.
 Olivares.—S. Díaz Fraile—Id. id.
 Mallavia.—M. Domeque—Complacido.
 Bembibre.—R. L. Sarmiento—Hecha traslación.
 Carboneros.—H. Mombello—Remitido número 93
 Oleiros.—U. Iglesias—Complacido
 Cariñena.—E. Castan—Hecha traslación y complacido.
 Majadas.—H. Rodríguez—Remitido número 100
 Arenys de Munt.—A. Pons—Id. número 92.
 Espejón.—J. Miguel—Hecha traslación
 Santander.—J. J. Oria—Complacido.
 Miranda de Ebro.—J. Valdivielso—Id.
 Lantadilla.—T. Carrrenea—Id. y remitidos números.
 Ojos Negros.—E. Herrera—Hecha traslación, id. id.
-

Diccionario Enciclopédico de Medicina y Cirujía Prácticas

por el **Dr. A Eulemberg**
traducido por el Dr. **Isidoro de Miguel**

En virtud de contrato celebrado con el actual propietario de las existencias de este notable Diccionario, ofrecemos á los asociados dicha obra, que consta en 13 tomos de 640 páginas cada uno, ilustrados con infinidad de grabados, al precio de **cuarenta pesetas**

siendo su precio anterior 295 pesetas.

Acompañamos Boletín de suscripción y una vez recibido en esta Administración se remitirá el ejemplar franco de porte y certificado.

D. de
..... provincia de de
se un ejemplar del Diccionario de Medicina y Cirujía, de Eulemberg, trece tomos, y envía á la Administración del BOLETÍN cuarenta pesetas.
..... de de 190

Regocijo de Médicos y Boticarios

Sabrosa ensalada de chistes, cuentos, anécdotas, ocurrencias, epigramas, disparates, fábulas, verdades, cantares, etc. etc. referentes á médicos, boticarios y enfermos; en que hay para reir, para pensar y para rabiarse, coleccionados y aderezados con azúcar, canela, sal, pimienta y toda clase de especias con algunos ingredientes debidos á la inventiva del confeccionador, por **Cárlos de Sena, Médico de Boada**.

Es una bella y grande colección que no debía faltar en la biblioteca de los médicos y boticarios. Se ruega al que la compre se fije, ante todo, en la *conclusión* del libro donde se abre un concurso con ingresos para el MONTEPIO FACULTATIVO.

PRECIO { En Salamanca: 1'50 pesetas.
Fuera: 2 pesetas franco y certificado.

Los pedidos acompañados de su importe en *Libranza del Giro Mútuo*, á D. VICENTE CUELLO, Calle de García Barrado, 11, Librería, Salamanca.

Nuevos Estudios de la Mecánica del Sistema Nervioso

ò **Recopilación de los Trabajos Nacionales y Extranjeros de Anatomía Clínica, Fisiología, Neuropatología, Psicología, Psiquiatría y Terapéutica de las Enfermedades Nerviosas y Mentales**

por el Dr. JOSE E. GARCIA FRAGUAS Catedrático-Académico, Inspector Provincial de Sanidad; con un prólogo del Ilmo. Dr. D. Santiago Ramón y Cajal

731 páginas con grabados. Encuadernada en rústica 12 pesetas y en tela pesetas 14'50.—Los pedidos con el importe dirijanse al editor José Agustí, Elisabets, 4, librería.—Barcelona.

ZOTAL

BURGOYNE, BURBIDGES & C.^a

Poderoso desinfectante, Micobricida, Insecticida y Desodorante

NO ES VENENOSO NI CORROSIVO

Aplicacion del ZOTAL en los animales y plantas

EL ZOTAL cura rápidamente el **mal de la pezuña** en los ganados de **cerda, lanar, vacuno, cabrío, etc.**

EL ZOTAL también cura rápidamente la **roña** en las **ovejas**, el **percoz** en los **ceballos, mulos y burros**, la **sarna** en los demás animales y, sobre todo, hace desaparecer los innumerables **insectos** que atacan á los animales en piara y que dan origen á muchas enfermedades.

EL ZOTAL es indispensable á los **ganaderos y veterinarios**, para desinfectar los locales donde reposen los ganados, así como para evitar con tiempo el desarrollo de la epidemia.

EL ZOTAL ha venido á resolver un importantísimo problema á los **horticultores y labradores**, pues mata los muchos insectos que se desarrollan en la época de madurez de los frutos, mermando grandemente las cosechas.

EL ZOTAL ha sido considerado como uno de los mejores insecticidas contra la **langosta, pulgón del olivo, aspidiotus limonis del Naranja**, por su fácil manejo, su solubilidad en el agua, su economía y, sobre todo, por su rapidez en destruirla, sin perjudicar en lo más mínimo á los sembrados, arbustos y plantas.

Comprobado por Ingenieros, Veterinarios, Labradores y Ganaderos, recomendamos tan útil y seguro á nuestros lectores, seguros que al usarlo nos lo agradecerán.

EL ZOTAL se vende al público en latas decoradas de 1 y de 5 litros.

Para instrucciones y venta al por mayor, dirigirse á

J. G. Espinar.-Laboratorio

SEVILLA

Unico concesionario para la venta exclusiva en España

Pídase en todas las Droguerías, Farmacias y Centros de Específicos de España.

IMPORTANTE FENALGINA

de la

ETNA CHEMICAL & C^o New-York E. U. A.

Nuevo y maravilloso remedio para la curación rápida y segura de la **Jaqueca, Dolores nerviosos de la Cabeza**, ya sean de *catarros ó de cualquier otra causa*, **Neurálgias, Reumatismo, Dolores menstruales, Influenza ó Dengue y afecciones del Estómago** por dolorosas que sean.

Es superior á la Antipirina y á todos los Analgésicos conocidos, sin ninguno de los inconvenientes de estos, pues lejos de *deprimir el corazón*, lo que hace la **Fenalgina** es *fortificar y regularizar su movimiento*.

Los rápidos y excelentes resultados de este sin igual remedio reconocido ya por los principales Médicos de España, han colocado á la **Fenalgina** en el primer lugar de los Analgésicos.

La **Fenalgina** se vende á los señores Farmacéuticos, en Botes de Una Onza, en Polvos, ó en Pastillas comprimidas de 12 y medio centigramos cada una.

Concesionario exclusivo para la venta en España J. G. Espinar.

Laboratorio Químico-Farmacéutico.—SEVILLA

VENTA.—Farmacias y Droguerías